



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia que pretende adelantar **WALTER DE JESÚS ZAPATA** en contra de la sociedad GRECIA GRANITOS & MÁRMOLES S.A.S.; una vez revisado el proceso, se pudo evidenciar que por auto del 22 de junio de 2021 (archivo #5 del expediente digital), se inadmitió la demanda, solicitando a la parte actora que subsanara algunos requisitos de admisión echados de menos en la misma, a propósito de lo cual, se le concedió un término de cinco (5) días hábiles para satisfacerlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social - CPTSS.

Muy a pesar de lo advertido anteriormente, la parte actora no presentó memorial subsanando los requisitos solicitados; sin embargo, ya se ha cumplido el término concedido en el citado auto. Lo anterior, conduce a aplicar analógicamente, las consecuencias expresadas en el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso - CGP, viéndose el Despacho precisado a **RECHAZAR** la presente demanda y de paso, ordenar el ARCHIVO de las piezas procesales.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG", enclosed within an oval shape.

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS N°65** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **30 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "LAC", enclosed within a rectangular box.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERON
SECRETARIA**

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9406f8d9dd74bfafd37dc6f24668920fc76e48a9437ac4241516d21d563165f

Documento generado en 27/08/2021 10:48:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>